

1ro de octubre, 2004 • Sto. Dgo., R. D. • Año I, Volumen 2

Telecomunicaciones y Comercio Electrónico. Entrevista al Licenciado José Alfredo Rizek, Director Ejecutivo Interino del INDOTEL.

AR: ¿Cuáles son las prioridades de la agenda reglamentaria a ser ejecutada en los próximos meses por el INDOTEL?

JAR: Las prioridades están relacionadas con los dos ejes fundamentales de la Ley General de Telecomunicaciones que son la promoción del desarrollo del sector y la protección a los derechos de los usuarios. En este sentido, en el mes de octubre llevaremos a consulta pública el Reglamento sobre Libre y Leal Competencia en los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, la nueva versión del Reglamento del Servicio de Difusión por Cable e iniciaremos las presentaciones al sector del Reglamento sobre Tarifas y Costos de los Servicios.

Además de lo anterior, vamos a iniciar el proceso de adecuación de las concesiones vigentes, de manera que logremos equilibrar y reconocer los derechos adquiridos en el sector, pero también depurar un conjunto de autorizaciones que fueron otorgadas al margen de los requisitos establecidos en la normativa legal y reglamentaria vigente. La idea es que antes de finalizar el año podamos haber completado cerca de un 30% de todas las adecuaciones pendientes en los diferentes servicios que nos toca regular.

AR: ¿Cuál es el estatus actual de la implementación de las normativas sobre comercio electrónico?

JAR: El gran problema del comercio electrónico está asociado a la capacidad de acceso y la masa crítica que todo país debe generar en torno a su uso. Se ha avanzado

bastante en su reglamentación, pero no así en la divulgación y comprensión de los alcances de la Ley No. 126-02 y la necesidad de que una serie de servicios que se prestan hoy en día se acojan a sus postulados. De todas maneras, concluiremos con las siete (7) normas legales que restan y que vendrían a completar el marco regulatorio del Comercio Electrónico en la República Dominicana, además de crear la plataforma para que el Estado Dominicano inicie la utilización de la firma digital en sus transacciones.

AR: En sentido general, ¿Cuál es su visión sobre el rol que ha de jugar el INDOTEL en el desarrollo del sector en los próximos años?

JAR: El INDOTEL, como parte del Estado, tiene que ser un planificador y a la vez un facilitador de la inversión privada en el sector. Estamos en el deber de garantizar estabilidad y predecibilidad en la aplicación de la ley y la formulación de reglamentaciones. Sin embargo, tenemos también una obligación social de hacer más equitativo ese desarrollo, mediante el planteamiento de proyectos de desarrollo y políticas públicas que garanticen un mayor acceso de los ciudadanos a los servicios, a la tecnología, lo cual se traduzca en una mejoría sustancial del bienestar individual y colectivo de nuestra Nación. Retos como el de la reducción de la brecha digital ejemplifican claramente este desafío.

Energía. Facilidades esenciales y negativa de transmisión ("refusal to wheel").

En el presente año, en los Estados Unidos, fue conocido en la Novena Cámara el caso *Snake Valley Electric Ass'n (SRVEA) vs. PacifiCorp & State of Idaho*, (2004 U. S. Lexis 1966, 9th Cir. 2004). En el

fallo producido por dicho tribunal, se dictaminó que un competidor con control monopolístico sobre las líneas de transmisión utilizadas para entregar electricidad al detalle en el mercado de Idaho es señalado como infractor de la legislación federal antimonopolios de dicho país, ante su negativa de transmisión (*"refusal to wheel"*) bajo la doctrina estatal de inmunidad de acción.

El demandante *Snake River Valley Electric Association (SRVEA)*, una empresa sin fines de lucro, organizada para distribuir electricidad a sus miembros, demandó a *Pacificorp*, que también distribuye electricidad a potenciales clientes de SRVEA, basado en un alegato de negativa de transmisión o *refusal to wheel*, a los clientes de SRVEA sobre las líneas de transmisión de Pacificorp.

La demanda de SRVEA por negativa de transmisión sobrevivió el juicio sumario y fue a corte, en la cual *Pacificorp* y el Estado de *Idaho* defendieron con éxito el alegato de inmunidad estatal de acción. La Corte del Circuito consideró relevada la decisión de la Corte del Distrito, haciendo notar que su revisión era apropiada bajo la doctrina de inmunidad estatal de acción, en la cual el Idaho tiene una clara política que restringe la competencia en mercados regulados y donde dicho estado ejerce el control ulterior sobre las conductas anticompetitivas denunciadas. Para alcanzar dicha conclusión, la corte cuidadosamente examinó las disposiciones de la Ley de Idaho de Estabilización de Prestadores de Electricidad o *Idaho's Electric Supplier Stabilization Act (ESSA)*.

La Corte consideró que Idaho ciertamente ha expresado una clara y afirmativa política para estabilizar el

mercado de distribución de electricidad y ha empleado restricciones a la competencia en el mercado para dichos fines; más aún, estimó que Idaho claramente ha cumplido con la segunda premisa del examen de inmunidad de acción estatal que requiere la supervisión activa sobre conductas anticompetitivas. La *ESSA* ordena que toda negativa a transmitir energía, debe ser reportada a la Comisión de Servicios Públicos de Idaho para revisión y decisión final. La Corte encontró que esa revisión había sido realizada en el caso concreto. Además, la *ESSA* también ordena que únicamente dicha Comisión esta facultada para decidir si una empresa de servicio público puede o debe transferir a los usuarios a un nuevo suplidor de electricidad. Por tanto, la Corte estimó que la acción de inmunidad estatal había sido aplicada y rechazó la decisión del Tribunal del Distrito. (Fuente: ABA).

Fiscal. Promulgación de la Ley No. 288-04 de Reforma Fiscal.

El pasado martes 28 de septiembre el Presidente de la República Dominicana, Dr. Leonel Fernández R., promulgó la Ley No. 288-04 de Reforma Fiscal. De interés para la regulación de mercados, conviene destacar que la nueva ley no derogó la ley No. 28-01 que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, no obstante la propuesta inicial de reforma fiscal sí contemplaba esa derogatoria.

Protección al Consumidor. Seminario de GACETA JUDICIAL el Lunes 20.10.2004.

El próximo lunes 20 de octubre tendrá lugar en el hotel *Intercontinental V Centenario* de esta ciudad el Seminario-Taller sobre Protección al Consumidor. Éste

será impartido por el Lic. Omar Victoria y la Dra. Angélica Noboa Pagán.

El referido seminario-taller está siendo organizado por la Unidad de Entrenamiento Legal de Gaceta Judicial. Para mayor información, contactar a Editora Judicial, S. A. a través del número telefónico 540-3455.

Agua Potable. Status del Proyecto de Ley que crea el Código del Agua.

Con el inicio de la nueva legislatura ordinaria el pasado 16 de agosto, aún se espera el nombramiento en la Cámara de Diputados de la nueva Comisión de Agua Potable y Saneamiento, para que ésta reintroduzca el proyecto de Código del Agua. Dicho proyecto inicialmente sometido en fecha 29 de mayo de 2003, perimió con el transcurso dos legislaturas consecutivas sin alcanzar su aprobación. En ocasión de la celebración del Año Nacional del Agua, en el 2003, este proyecto se introdujo a la Cámara de Diputados, siendo estudiado por la Comisión antes mencionada. No obstante, la alcanzó aprobación en primera lectura por el plenario. El proyecto contiene un amplio juego de principios y normas relativas al uso y consumo sustentable de ese recurso natural limitado. Su ámbito de aplicación abarca disposiciones de índole ambiental, junto a las relativas a explotación de fuentes hidroeléctricas y su vinculación con el servicio energético, así como la formulación de marco regulador del mercado de distribución del agua potable para un consumo sustentable y rentable a las fuentes de inversión interesadas en operar servicios de tratamiento y distribución de ese bien natural. Con su aprobación, se crearía una Comisión Nacional del Agua facultada para fijar las cuotas a pagar por los beneficiarios

por el derecho de captación y conducción de agua potable, junto a otras disposiciones de carácter regulatorio, tales como las bases del concurso para el otorgamiento de concesiones administrativas para la construcción y operación de la infraestructura necesaria para satisfacer la demanda nacional de agua.

Redacción: L. Veras

Edición: A. Noboa

NOBOA PAGÁN – Abogados

Calle Florence Terry No. 13, Sector NACO

Teléfono (809) 549-6022 • Fax (809) 562-4549